



CEIP ELVIRA LINDO GARRIDO



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Educación

# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



**CEIP ELVIRA LINDO GARRIDO**

**PLAN DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD**

<b>ÍNDICE</b>	
1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO LEGAL	3
3. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (ACNEAE)	6
3.1. Criterios de detección de ACNEAEs	7
3.2. Categorización ATDI. Grupos principales	7
4. ANÁLISIS DE LA REALIDAD EDUCATIVA	14
4.1. Características del alumnado de nuestro centro.	14
4.2. Recursos Humanos	15
4.3. Recursos Físicos y Materiales	17
5. OBJETIVOS	17
6. PROCEDIMIENTOS Y SECUENCIACIÓN DE PASOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD	18
6.1. Detección de alumnos con necesidades de apoyo educativo	18
6.2. Derivación al Equipo Psicopedagógico	19
6.3. Evaluación e Informe Psicopedagógico	19
6.4. Inclusión en la base de datos ATDI	21
7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	21
7.1. Medidas ordinarias	21
7.2. Medidas especializadas de atención a la diversidad	24
7.3. Medidas extraordinarias	25
8. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS: COORDINACIÓN	26
8.1. Apoyos del profesor especialista de PT	27
8.2. Apoyos del profesor especialista de AL	27
8.3. Coordinación de las actuaciones con tutores, EOE y demás profesionales implicados en el apoyo.	27
8.4. Refuerzos educativos de profesorado ordinario	29
9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.	30
10. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS	33
11. COORDINACIÓN DEL CENTRO CON OTROS ORGANISMOS	34
12. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL CENTRO	34
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	35
14. PROCESO DE APROBACIÓN DEL PAD	37

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León es un documento de carácter general sobre las medidas previstas para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado y a su orientación educativa. Supone el inicio de un proceso de planificación a gran escala para adecuar las medidas arbitradas a las características propias de Castilla y León.

El Plan de Atención a la Diversidad es el documento que recoge el conjunto de actuaciones que un centro diseña, selecciona y pone en práctica para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas, generales y particulares, de todo el alumnado.

En él se deben concretar el análisis y realidad actual del centro, la determinación de los objetivos a conseguir, las medidas que se llevarán a cabo y los recursos tanto humanos como materiales y didácticos que se van a utilizar de forma temporal o permanente, y el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.

La atención de la diversidad del alumnado es considerada un derecho y una necesidad, y así viene recogida en numerosos documentos legislativos que vamos a exponer más adelante.

La educación puede brindar un ambiente donde se abren espacios que propicien conocimientos, comprensión y respeto a cada persona, legitimando al otro; donde las diferencias se convierten en un valor positivo y no en una desventaja u obstáculo.

La atención a la diversidad es una realidad que nos encontramos día a día en nuestros centros y cualquiera que sea la misma, hay que atenderla. Para ello es fundamental tener en cuenta dos aspectos: el trabajo en equipo y el conocimiento de las diferentes necesidades que plantean estos alumnos, con sus características, posibles causas, así como la respuesta educativa más adecuada a las necesidades que se planteen en nuestras aulas.

El Plan de Atención a la Diversidad formará parte de la Programación General Anual, que responderá a los principios de igualdad, equidad y de inclusión educativa como valores fundamentales.

## 2. MARCO LEGAL

- ❑ **Artículo 27 de la Constitución española:** Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce libertad de enseñanza. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
- ❑ **Orden EDU/1152/2010**, de 3 de agosto, por la que se regula la **respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y

enseñanzas de educación especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, 13-8-2010)

- ❑ **ORDEN EDU/371/2018**, de 2 de abril, por la que se **modifica** la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ❑ **Instrucción de 24 de agosto de 2017** de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el **procedimiento de recogida y tratamiento de los datos** relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- ❑ **ORDEN EDU/1603/2009**, de 20 de julio, por la que se establecen los **modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización**.
- ❑ **RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la **atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa**, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria
- ❑ **Orden EDU/865/2009**, de 16 de abril, por la que se regula la **evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales** escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, 22-04-09)
- ❑ **Resolución de 17 de agosto de 2009**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación E Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las **adaptaciones curriculares significativas** para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, 26-8-09)
- ❑ **ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre**, por la que se regula la organización y funcionamiento de los **equipos de orientación educativa** de la Comunidad de Castilla y León.
- ❑ **Real Decreto 943/2003**, de 18 de julio, por el que se regulan las **condiciones para flexibilizar** la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los **alumnos superdotados** intelectualmente.
- ❑ **ORDEN EDU/1865/2004**, de 2 de diciembre, relativa a la **flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente**.

- ❑ La **ORDEN EYH/1546/2021**, de 15 de diciembre, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos que presenta **necesidades sanitarias o socio sanitarias**
- ❑ **RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012**, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la **modalidad de escolarización combinada** para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ❑ **ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo**, por la que se regula la **permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil**, en la Comunidad de Castilla y León
- ❑ **Orden EDU/872/2014**, de 10 de octubre, por la que se regula el **Programa para la Mejora del Éxito Educativo** en la Comunidad de Castilla y León.
- ❑ **DECRETO 5/2018**, de 8 de marzo, por el que se establece el **modelo de orientación educativa**, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.

#### **LEYES RELACIONADAS:**

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (estatal)
- LOMLOE: Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación. (Artículo 20. Atención a las diferencias individuales)
- Decreto 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.
- Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

### PLANES INSTITUCIONALES:

- Plan de orientación educativa. Aprobado por Orden de 13 de febrero de 2006 de la Consejería de Educación.
- Plan de prevención y control del absentismo escolar. Aprobado mediante Orden de 21 de septiembre de 2005 de la Consejería de Educación. Protocolo de Absentismo Escolar en la provincia de Valladolid.
- Plan de atención al alumnado con superdotación intelectual. Aprobado mediante Orden de 7 de abril de 2005 de la Consejería de Educación.
- Plan de atención al alumnado extranjero y de minorías. Aprobado mediante orden de 29 de diciembre de 2004 de la Consejería de Educación.
- Plan marco de atención educativa a la diversidad para Castilla y León.
- Plan de atención al alumnado con necesidades educativas especiales. Aprobado mediante Orden de 23 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación.

### PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- El “Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad “en la Comunidad de Castilla y León establecido en la Instrucción de 31 de marzo de 2017 por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de educación de Castilla y León
- Protocolo de intervención educativa ante riesgo / sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar en Castilla y León.
- Protocolo de prevención de la conducta suicida en Castilla y León dentro del Programa Bienestar emocional

### **3. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS (ACNEAE).**

Alumnado “que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por **desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje**, por encontrarse en **situación de vulnerabilidad socioeducativa**, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por **condiciones personales o de historia escolar**”. (LOMLOE, art. 71.2).

Este alumnado será incluido en la base de datos de la ATDI según normativa actual.

### 3.1.- CRITERIOS DE DETECCIÓN DE ACNEAEs:

- Dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado de forma temprana implica un proceso que identifique y valore las necesidades del alumnado para garantizar su desarrollo personal, escolar y social. El proceso de DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES del alumnado corresponde a todo el equipo docente que a través de diferentes procedimientos detecta en un primer momento las necesidades del alumnado (observación, evaluación inicial, producciones de clase y otras). Cuando el profesorado valora que estas necesidades persisten a pesar de las medidas ordinarias que se hayan puesto en marcha, se procederá a realizar el documento de derivación por parte del tutor/a que entregará a jefatura de estudios para su validación. La evaluación psicopedagógica corresponde al Equipo de Orientación.
- La EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA es un proceso que requiere la COLABORACIÓN del tutor, del profesorado y de la familia, así como de otros profesionales que puedan estar implicados.
- Su objetivo es CONCRETAR LAS DECISIONES en relación a la RESPUESTA EDUCATIVA que el alumno necesita para garantizar su desarrollo personal, social, emoción e intelectual, la adquisición de competencias básicas y la orientación educativa y profesional.
- La evaluación tiene como finalidad detectar las necesidades del alumnado e implementar PROGRAMAS DE APOYO ESPECÍFICO por parte del profesorado PT y AL y también valorar la necesidad de otros recursos que pueda requerir el alumno/a (fisioterapeuta, enfermera, ATE, intérprete...). Así como decidir la modalidad de escolarización para alumnado ACNEE en función de su evolución y necesidades.
- La evaluación psicopedagógica será realizada por los SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, previa conformidad de los padres o tutores legales del alumnado y utilizará los procedimientos, técnicas e instrumentos propios, tales como pruebas psicopedagógicas, observaciones sistemáticas, protocolos de valoración, entrevistas, revisión de trabajos escolares....

### 3.2.- CATEGORIZACIÓN ATDI. GRUPOS PRINCIPALES:

La LOMLOE, en su artículo 71, establece los siguientes grupos de ACNEAES (Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo):

- necesidades educativas especiales,
- retraso madurativo,
- trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación,

- trastornos de atención o de aprendizaje,
- desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje,
- encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa,
- sus altas capacidades intelectuales
- haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar

Sin embargo, la aplicación ATDI establece los siguientes grupos de categorización:

**GRUPO 1: ACNEE.** Se entiende por alumnado que presenta **necesidades educativas especiales**, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo (LOMLOE, art.73. 1).

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD FÍSICA	MOTÓRICOS
	NO MOTÓRICOS
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEVE
	MODERADO
	GRAVE
	PROFUNDO
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA MEDIA
	HIPOACUSIA SEVERA
	HIPOACUSIA PROFUNDA
	COFOSIS
DISCAPACIDAD VISUAL	DEFICIENCIA VISUAL
	CEGUERA
TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	TRASTORNO AUTISTA
	TRASTORNO AUTISTA DE ALTO FUNCIONAMIENTO
	TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL
	TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
OTRAS DISCAPACIDADES	
RETRASO MADURATIVO <sup>(1)</sup>	
TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	TRASTORNO ESPECÍFICO DEL LENGUAJE / DISFASIA
	AFASIA
TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD	
TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA	

### **Detección y evaluación de ACNEEs:**

En relación con la detección de los ACNEEs, podemos encontrarnos con estas situaciones:

- En los casos más significativos, el problema se detecta antes de los tres años y este alumnado ha sido atendido previamente por parte del Centro Base que los deriva a la Dirección Provincial de Educación, antes de comenzar la escolarización en 2º ciclo de educación infantil. Se informa a los padres y al centro de la modalidad de escolarización.
- Estos alumnos, una vez escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil, serán atendidos por el Equipo de Orientación del centro realizando las siguientes actuaciones: detección de las necesidades, evaluación psicopedagógica, informe psicopedagógico y dictamen de escolarización. Teniendo en cuenta lo anterior, se le proporcionará el apoyo de la PT/AL del centro y determinarán los recursos que sean necesarios para la atención de dicho alumnado.
- En el resto de los casos, se suele detectar en el centro escolar, normalmente a través del tutor.

### **Evaluación de adaptaciones curriculares significativas:**

El alumnado incluido en ATDI con NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES que tenga dos años de desfase curricular respecto al curso en el que está incluido podrá tener una ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACS) en las materias en las que presente dicho desfase curricular.

### **Criterios de evaluación:**

La evaluación de los aprendizajes de los ACNEEs en aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptaciones curriculares significativas se efectuará tomando como referencia los criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes, así como el nivel de desarrollo de las competencias clave. Por parte del profesor/a de la materia objeto de ACS se elaborará el documento de Adaptación curricular significativa según el modelo normativo proporcionado por la administración educativa.

### **Calificaciones:**

Las calificaciones de las áreas o materias que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en el DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León

### **Documentos de evaluación de ACIs:**

Las adaptaciones curriculares individualizadas se incorporarán a los documentos del proceso de evaluación de la siguiente forma:

En Educación Infantil: las ACIs, junto con el dictamen de escolarización del alumno, se incluirá en su expediente personal, consignándose esta circunstancia en el apartado “Observaciones” del resumen de escolaridad.

En Educación Primaria: se consignará la circunstancia de la adaptación curricular en el expediente académico, en las notas de evaluación, en el informe individualizado, en el Historial Académico y en las actas de evaluación de final de ciclo.

El informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización, se adjuntarán al expediente académico del alumno.

Las Adaptaciones Curriculares Individualizadas, al igual que las dificultades de aprendizaje de un alumno, no tienen carácter definitivo, se van realizando las modificaciones necesarias para el alumno con la respuesta educativa que el centro puede ofrecer y teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones periódicas.

#### **Relación e información a la familia:**

Además de las entrevistas que se organizan con la familia, antes y después de la evaluación psicopedagógica del alumno, los padres/madres son informados con periodicidad trimestral (por evaluaciones) y conjuntamente por el profesor de apoyo y tutor sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos en las tutorías. Esta información consta, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno respecto a los criterios de evaluación propuestos en su adaptación curricular significativa, así como al desarrollo de las competencias clave.

#### **Revisiones:**

Serán preceptivas las revisiones de los informes y dictámenes de los ACNEES, por parte de los Equipos de orientación Educativa que atienden al centro, a la finalización de cada etapa educativa.

- **GRUPO 2: ANCE.** Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa por razones de incorporación tardía al sistema educativa con o sin desconocimiento del idioma, por situación de desventaja socioeducativa o por especiales condiciones

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR
	ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	ESPAÑOLES CON DESFASE CURRICULAR
ESPECIALES CONDICIONES GEOGRÁFICAS, SOCIALES Y CULTURALES	MINORÍAS
	AMBIENTE DESFAVORECIDO
	EXCLUSIÓN SOCIAL
	TEMPOREROS / FERIANTES
	AISLAMIENTO GEOGRÁFICO
ESPECIALES CONDICIONES PERSONALES	CONVALECENCIA PROLONGADA
	HOSPITALIZACIÓN
	SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL
	ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO
	ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

personales.

- ANCE con desconocimiento del idioma (determinar el nivel de competencia lingüística):

Requiere informe del tutor de necesidades de compensación educativa y del nivel de competencia lingüística.

#### OBJETIVOS:

- Adquirir un dominio elemental de la lengua que les permita una adecuada comunicación y una adquisición progresiva de los criterios de evaluación establecidos en las Programaciones didácticas.
- Facilitar la integración en el grupo clase mediante técnicas de trabajo cooperativo, distribución de roles, role- playing, dinámicas para favorecer una convivencia positiva, tareas de responsabilidad, etc., siguiendo las directrices marcadas en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- Ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje al ritmo de trabajo del alumno.

#### INTERVENCIÓN:

Con alumnos de otra lengua será necesario la enseñanza-aprendizaje del español de una forma intensiva con un tiempo de atención, preferentemente, no inferior a dos horas diarias. Para ello, intervendrán las especialistas de PT, AL y profesorado con disposición horaria siguiendo pautas establecidas por el EOE y facilitando una incorporación progresiva en el grupo-clase de referencia. Si se detectan necesidades educativas específicas no

relacionadas con las necesidades de compensación educativa que impidan alcanzar los criterios de evaluación mínimos establecidos en las programaciones didácticas, se elaborará una hoja de derivación para el EOE.

#### SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN E INFORMACIÓN A LAS FAMILIA:

- El tutor será el responsable del seguimiento de los alumnos recién incorporados en estrecha colaboración con los especialistas y EOE.
- En la evaluación se tendrá en cuenta la consecución de los criterios de evaluación establecidos, centrados en la adquisición del idioma y de su integración en el aula.
- Una vez que domine el idioma y pueda conseguir los criterios de evaluación programados en ese ámbito, su evaluación se ceñirá a la normativa vigente.
- Mientras el alumno no domine el español, la información a las familias será continuada emitiendo un informe trimestral sobre el proceso de aprendizaje del alumno y la consecución de los criterios de evaluación establecidos. Este Informe será elaborado por el tutor y equipo docente que facilita el proceso aprendizaje del alumno. Se tendrá en cuenta su progreso en las siguientes destrezas: intencionalidad comunicativa, comprensión y expresión oral, comprensión y expresión escrita.

#### □ ANCE en situación de desventaja socio-cultural (requieren dos años de desfase curricular).

Requiere informe de necesidades de compensación educativa del tutor.

#### OBJETIVOS:

- Conseguir una progresiva integración del alumno en la clase y en el centro, potenciando en los distintos grupos actitudes de valoración y respeto hacia él y hacia su cultura, utilizando técnicas de trabajo cooperativo, distribución de roles, role- playing, dinámicas para favorecer una convivencia positiva, tareas de responsabilidad, etc., siguiendo las directrices marcadas en el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- Potenciar un óptimo desarrollo de todas sus capacidades.

- **GRUPO 3: ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.** Se entiende por alumnado con altas capacidades intelectuales aquel que presenta necesidades educativas derivadas de su alta capacidad intelectual, de la adquisición temprana de algunos aprendizajes o de sus habilidades específicas o creativas en determinadas áreas o materias y, por tanto, precisa de una respuesta educativa distinta y diferenciada respecto a otras necesidades específicas

TIPOLOGÍA
PRECOCIDAD INTELECTUAL
TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO
SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL

de apoyo educativo.

#### OBJETIVOS:

- Favorecer el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores valorando la creatividad, el espíritu crítico y el pensamiento divergente e independiente.
- Potenciar el desarrollo de habilidades intrapersonales e interpersonales entre iguales
- Elaborar planes de enriquecimiento curricular para ajustarnos a las necesidades de estos alumnos.

- **GRUPO 4: DIFICULTADES DE APRENDIZAJE y/o BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Las dificultades de aprendizaje son un término genérico que se refiere a un grupo heterogéneo de trastornos, manifestados por dificultades significativas en la adquisición y uso de la capacidad para entender, hablar, leer, escribir, razonar o para las matemáticas.

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	MUTISMO SELECTIVO
	DISARTRIA
	DISGLOSIA
	DISFEMIA
	RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE <sup>(1)</sup>
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	DISLALIA
	DISFONÍA
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE <sup>(2)</sup>	DE LECTURA
	DE ESCRITURA
	DE MATEMÁTICAS
	DE LECTO ESCRITURA
CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE <sup>(3)</sup>	

## OBJETIVOS:

- Favorecer el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado.
- Potenciar el aprendizaje ajustándonos a sus características, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Compensar sus dificultades elaborando planes individualizados de intervención logopédica, así como planes de recuperación y refuerzo, si proceden.
- Elaborar las adaptaciones metodológicas pertinentes que permitan un proceso de enseñanza aprendizaje personalizado.

- **GRUPO 5: TDAH: TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD.**

El trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es uno de los trastornos del neurodesarrollo más frecuentes de la niñez. Habitualmente su diagnóstico se realiza en la niñez y a menudo dura hasta la adultez. Los niños con TDAH pueden tener problemas para prestar atención, controlar conductas impulsivas (pueden actuar sin pensar cuál será el resultado) o ser excesivamente activos.

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) se clasifica en tres modalidades dependiendo de la manifestación de hiperactividad y/o déficit de atención: TDAH hiperactivo/impulsivo, en el que los síntomas predominantes son los comportamientos hiperactivos y/o impulsivos sin que haya problemas en su capacidad de atención. TDAH inatento, cuyos síntomas principales son las constantes distracciones y las dificultades para concentrarse y prestar atención y finalmente TDAH combinado, en el que se observan tanto conductas hiperactivas e impulsivas como déficit de atención.

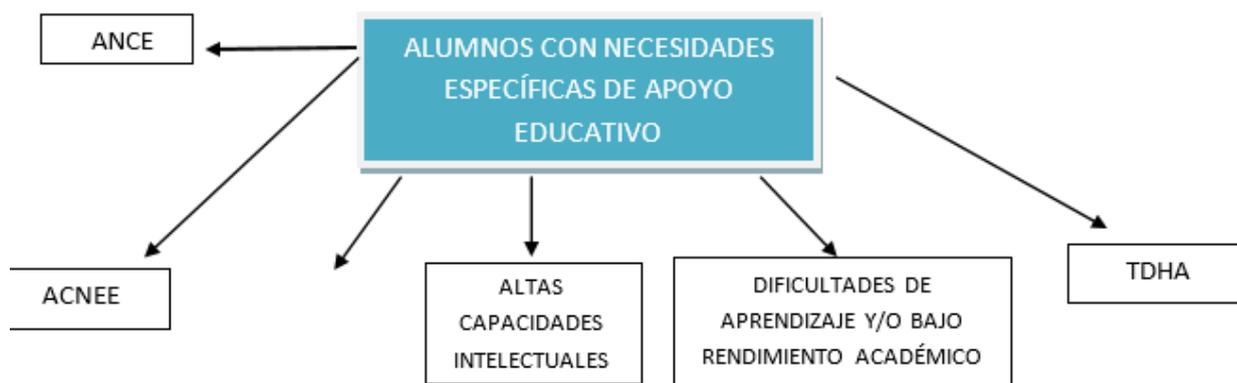
<b>TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH)</b>	<b>HIPERACTIVIDAD</b>
--	-----------------------

**OBJETIVOS:**

- Favorecer el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado.
- Potenciar el aprendizaje ajustándonos a sus características, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Elaborar las adaptaciones metodológicas pertinentes que permitan un proceso de enseñanza aprendizaje personalizado.
- Potenciar estrategias de autorregulación y reducción de la impulsividad.

**4. ANÁLISIS DE LA REALIDAD EDUCATIVA****4.1- CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO DE NUESTRO CENTRO.**

El centro, actualmente, tiene escolarizados a 187 alumnos existiendo necesidades de apoyo educativo de todos los grupos mencionados con anterioridad.



Existe un importante factor de diversidad en el centro, ya que éste está ubicado en un municipio con mucha variación entre la población debido a la existencia de un núcleo original (barrios antiguos con casas molineras) y barrios o núcleos poblacionales más modernos con pisos y residencias nuevas. Esta heterogeneidad poblacional se ve también reflejada en el perfil

sociofamiliar y socioeconómico de familias y alumnos del centro. Existe un número de alumnos de procedencia de familias inmigrantes (Colombia, Rumanía, Bulgaria, Venezuela, China, Pakistán y Marruecos), los cuales pueden presentar dificultades de adquisición del idioma y de acceso a la lectoescritura, al menos en los niveles de educación infantil y primeros cursos de primaria. Estas dificultades en bastantes ocasiones son arrastradas en cursos superiores. En el centro existe también un número alto de alumnos con necesidades educativas especiales (11 en la actualidad) derivadas de discapacidad, trastornos del desarrollo y trastornos de conducta, así como otras necesidades derivadas de dificultades de aprendizaje.

La diversidad es una realidad fácilmente observable, y su adecuada atención es uno de los pilares básicos en el que se fundamenta el sistema educativo. Cada alumno y cada alumna tienen una amplia gama de necesidades educativas, debidas a la presencia de múltiples factores personales y sociales (género, edad, etapa de desarrollo madurativo, motivación, intereses, estilos de aprendizaje, expectativas, procedencia socioeconómica y cultural, origen étnico, etc.), que deben ser satisfechas.

En esta necesidad de satisfacer las necesidades individuales y personalizadas de los alumnos, juega un papel muy importante la predisposición de la Administración a la hora de otorgar al centro los recursos humanos necesarios para que esta acción se pueda llevar a cabo con calidad. Si no fuera así, esta calidad en la atención a la diversidad se vería seriamente dañada dejando al centro en una dinámica de priorización de casos y de recursos existentes.

## 4.2. RECURSOS HUMANOS

El centro escolar cuenta con los siguientes profesionales:

- Equipo Directivo: constituido por Directora (especialista de bilingüismo), Jefa de Estudios (tutora de E. Primaria) y Secretaria (especialista en E. Física).
- Educación Infantil:
  - 1º ciclo (aula 2-3 años): dos técnicos superiores en E. Infantil y una Coordinadora de la etapa (Compartida con el CEIP Raimundo de Blas y CEIP Margarita Salas)
  - 2º Ciclo: tres maestras tutoras, una por cada nivel educativo.
- Educación Primaria: nueve maestros tutores.
- Especialistas en: Sección Bilingüe, Inglés, Música, Educación Física y Religión (compartida con el CEO Atenea).
- En cuanto a la Atención a la Diversidad, de manera específica, disponemos:

- Maestra de Pedagogía Terapéutica, a jornada completa y Maestra de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, a media jornada, que atienden las necesidades de E. Infantil y E. primaria
- Maestra de Audición y Lenguaje, compartida con otro centro escolar del municipio, que atiende las necesidades de E. Infantil y E. Primaria
- Orientadora educativa que asiste al centro en las siguientes franjas horarias: tres primeros lunes de cada mes, martes a media jornada (a partir de las 11:30) y dos jueves al mes.
- Una Profesora de Servicios a la Comunidad (PSC) que acude al centro los lunes con una periodicidad quincenal.
- Entidades externas que colaboran con el colegio: Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, centro de salud Pisuegra, biblioteca municipal, asociaciones y fundaciones, etc.

### 4.3. RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES

El edificio consta de dos plantas:

- En la planta baja encontramos el hall de entrada, conserjería, el aula de 2-3 años, tres aulas de 2º ciclo de Educación Infantil, con aseos y salida al patio en todos los casos. También se sitúan cinco aulas de Educación Primaria (1º A, 1º B, 2º A, 2º B y 5º). El grupo de 5º de E. primaria es muy numeroso, por lo que el aula de música se ha tenido que reconvertir en aula ordinaria para alojar a este alumnado. En esta planta también se sitúan el aula de informática, aula de religión, despacho de dirección, jefatura de estudios, secretaría, estudio de radio escolar, comedor y aseos varios para el uso de alumnado y profesorado.
- En la primera planta se sitúan cuatro aulas de Educación Primaria (3º, 4º, 6º A y 6º B), los departamentos de PT y AL, dependencia donde se ubica el Wifi, aseos para el alumnado y profesorado y la biblioteca. La sala de profesores se encuentra en el mismo espacio que la biblioteca por motivos de espacio, pero se ha hecho un gran esfuerzo por separar ambos ambientes para que, tanto alumnado como profesorado, puedan desarrollar sus actividades sin interferencias.

Cada aula cuenta con materiales curriculares y específicos para llevar a cabo las actividades que realizan los docentes que intervienen en el desarrollo del Plan. Teniendo en cuenta el Plan de Digitalización del centro, el uso de las Tecnologías de la Comunicación y la Información están siendo un recurso muy utilizado con el alumnado por su alto grado de motivación y por la entrada de la información de manera multisensorial con la finalidad de

facilitar y consolidar los aprendizajes. El centro, actualmente, tiene un Nivel 4 Avanzado de certificación TIC.

## 5.OBJETIVOS.

### Objetivos generales:

- ☐ Facilitar la **plena inclusión** de todos los alumnos en su grupo de referencia y en el centro, propiciando un entorno y ambiente acogedor y de respeto hacia todo el alumnado, especialmente hacia alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE).
- ☐ Adoptar medidas de **detección e identificación temprana** para conseguir una respuesta educativa personalizada e individualizada con un enfoque inclusivo.
- ☐ Desarrollar **programas preventivos** para prevenir dificultades de aprendizaje entre el alumnado. Algunos de los programas que se proponen son: estimulación del lenguaje oral en 3º de educación infantil y programa de transición de etapa de primaria a secundaria, *La Cápsula del Tiempo*, para el alumnado de 6º de primaria.
- ☐ Usar las **TIC'S como herramientas facilitadoras** para la individualización de la enseñanza y mejora de la atención educativa al alumnado.
- ☐ Potenciar la **igualdad de oportunidades** en el acceso, permanencia y promoción del alumnado en las etapas educativas de infantil y primaria.
- ☐ Establecer **cauces de colaboración** entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas específicas, potenciando su formación en este ámbito.
- ☐ Fomentar la **participación de los padres** en la vida del centro e implicarles en el proceso educativo de sus hijos.
- ☐ Favorecer el **trabajo conjunto** con instituciones u organismos externos al Centro.
- ☐ Implementar el nuevo enfoque metodológico **DUA** (Diseño Universal de Aprendizaje) que marca la actual ley LOMLOE

### Objetivos específicos:

- Ofrecer una enseñanza personalizada y adaptada a las necesidades educativas específicas de cada alumno/a con el fin de lograr un desarrollo personal, social, emocional, cognitivo o de cualquier otra índole que permita el máximo desarrollo personal y académico de nuestro alumnado.
- Implementar los principios de la DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) y facilitar por tanto la accesibilidad universal en diferentes vertientes: auditiva, física, visual. cognitiva y social,

adoptando los recursos personales, materiales y metodológicos necesarios para ello de acuerdo con la normativa vigente.

- Llevar a cabo programas específicos individualizados para dar respuesta a las necesidades del alumnado incluido en ATDI.
- Favorecer el máximo desarrollo de las capacidades de los alumnos, adecuando la respuesta educativa a las necesidades detectadas del alumnado, especialmente con alumnos con necesidades educativas especiales.
- Promover canales de información, orientación y atención a las familias en relación al proceso educativo de sus hijos. El EOE apoyará el Plan de Acción Tutorial de los tutores respecto a las necesidades de orientación educativa de las familias a través de entrevistas con familias o cualquier otro medio que se estime oportuno.

## 6.- PROCEDIMIENTOS Y SECUENCIACIÓN DE PASOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD.

En nuestro Centro el procedimiento para la identificación de estos alumnos conlleva los siguientes pasos o actuaciones:

### 6.1.- DETECCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO

- **Recopilación de información de cada alumno al inicio del curso escolar por parte del tutor/a** que será responsable de trasladarla al resto del profesorado de su curso. Revisión de expediente académico e informes individuales y evaluaciones psicopedagógicas. Revisar también materias pendientes y planes de recuperación de la materia.
- Durante las primeras semanas del curso los profesores de cada área harán una **evaluación inicial** de sus alumnos con el objeto de determinar el nivel de competencia curricular de los mismos. Si durante este periodo se evidenciaran dificultades de aprendizaje en algún alumno del grupo, se llevará la información a la primera sesión de ciclo que se celebre, y en la misma se constatará y se hará una propuesta de la respuesta educativa que requiere dicho alumno. Las decisiones que al respecto se acuerden se recogerán en el acta de la sesión para que el Equipo de Orientación colabore con la misma.
- En la detección de casos también cobra un importante papel la **observación directa y sistemática de la evolución del niño/niña por parte del tutor.** Si detecta que un alumno tiene dificultades de aprendizaje se arbitrarán una serie de medidas de

refuerzo para ajustar la respuesta educativa. Estas medidas requerirán necesariamente del diseño de estrategias organizativas y metodológicas de aula.

- Una vez puestas en marcha y estimando que estas medidas no son suficientes, el tutor podrá solicitar evaluación Psicopedagógica al Equipo de Orientación.

## **6.2.- DERIVACIÓN AL EQUIPO PSICOPEDAGÓGICO.**

- El tutor/a pedirá al Jefe de Estudios el “Documento de derivación” según modelo oficial que marca la normativa legal, cumplimentándolo con el mayor rigor posible para recabar una información precisa y detallada.
- El tutor/a pasará la hoja de derivación a Dirección para que el Director/a firme y selle el documento y se lo traslade al Orientador u Orientadora del EOEP.
- El orientador/a, tras el análisis de la hoja de derivación y la entrevista con el tutor o tutora, determinará si el alumno/a es susceptible de Evaluación Psicopedagógica.
- En el caso de que se realice tal evaluación, el tutor/a pedirá al Jefe de Estudios el documento que informa y solicita autorización firmada a los progenitores para iniciar el proceso de evaluación psicopedagógica por parte de la orientadora.

## **6.3.- EVALUACIÓN E INFORME PSICOPEDAGÓGICO.**

La EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA es un proceso que requiere la COLABORACIÓN del tutor, del profesorado y de la familia, así como de otros profesionales que puedan estar implicados. Su objetivo es CONCRETAR LAS DECISIONES en relación a la RESPUESTA EDUCATIVA que el alumno necesita para garantizar su desarrollo personal, social, emoción e intelectual, la adquisición de competencias básicas y la orientación educativa y profesional.

La evaluación tiene como finalidad detectar las necesidades del alumnado e implementar PROGRAMAS DE APOYO ESPECÍFICO por parte del profesorado PT y AL y también valorar la necesidad de otros recursos que pueda requerir el alumno/a (fisioterapeuta, enfermera, ATE, intérprete...) así como decidir la modalidad de escolarización para alumnado ACNEE en función de su evolución y necesidades. La evaluación psicopedagógica será realizada por los SERVICIOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, previa conformidad de los padres o tutores legales del alumnado y utilizará los procedimientos, técnicas e instrumentos propios, tales como pruebas psicopedagógicas, observaciones sistemáticas, protocolos de valoración, entrevistas, revisión de trabajos escolares....

Una vez obtenido el consentimiento de los tutores legales, la orientadora realizará las observaciones y administrará los instrumentos de evaluación que considere procedentes con el objetivo de completar un diagnóstico.

Las conclusiones derivadas de la información obtenida se recogerán en un Informe Psicopedagógico que tendrá carácter confidencial y reservado a los profesionales que deban conocer su contenido. En dicho informe se reflejará la situación evolutiva, personal y educativa actual del alumno/a; se especificarán las necesidades educativas especiales, si las tuviera; y, se orientará la propuesta curricular y el tipo de ayuda que puede necesitar durante su escolarización para facilitar y estimular su proceso.

### **FASES de la evaluación psicopedagógica**

1. **Derivación.** El tutor/a cumplimenta el “*documento de derivación*” y la entrega en la dirección del centro.
2. **Entrevista con el profesor.** A partir del documento de derivación, para obtener el máximo de información sobre el problema: profundización en la definición del problema, ampliación de la información, información sobre la familia, estrategias de cambio utilizadas por el profesor, objetivos y compromisos mutuos...
3. **Entrevista con los padres.** Con el fin obtener información y datos de la situación, informar y explicar a los padres cual es la situación de su hijo en la escuela, ver y captar la capacidad de cambio y flexibilidad de la familia, escuchar lo que los padres nos quieran explicar o consultar, solicitar la colaboración de la familia.
4. **Inicio de la valoración.** Observación del alumno en distintos contextos, revisión de trabajos escolares, exploración individual, administración de pruebas estandarizadas y no estandarizadas, análisis de datos, historia escolar, expediente académico...
5. **Devolución de la información al profesorado.** Se explica el informe psicopedagógico realizado, centrándose en los problemas evaluados y en las orientaciones del trabajo realizado. Se establece la intervención educativa y el tipo de adaptación curricular que se ha de llevar a cabo para dar respuesta a la necesidad educativa del alumno.
6. **Devolución de la información a la familia.** La familia es informada sobre los resultados de la valoración realizada y sobre la respuesta educativa derivada de la misma, y manifestará su conformidad o no con esta última.
7. **Implementación de los planes individuales específicos de atención al alumnado con Necesidades Educativas Específicas (ACNEAE).** Asignación de apoyos educativos específicos (PT-AL-OTROS).
8. **Seguimiento.** Se evalúa la adecuación del programa de intervención, adaptación curricular individualizada y se decide las actuaciones futuras que hay que seguir en base a la evolución y desarrollo del alumno/a.
9. El Informe Psicopedagógico **se archivará en el expediente académico** del alumno. Los

padres podrán solicitar una copia del mismo solicitando en Secretaría el documento para tal efecto. Una copia quedará archivada digitalmente en la sede del equipo psicopedagógico. Se realizará una copia en papel de los dictámenes de escolarización para archivarla en el equipo.

#### **6.4.- INCLUSIÓN EN LA BASE DE DATOS ATDI**

La directora del centro incluirá al alumno evaluado en la base ATDI con referencia al informe de evaluación realizado, la categorización establecida y los apoyos educativos previstos. El inspector del centro debe validar dicho informe para que éste tenga plenos efectos.

### **7.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

#### **7.1. MEDIDAS ORDINARIAS**

##### **A.- La Acción Tutorial.**

Las funciones tutoriales están reguladas en la normativa vigente. Dentro de sus funciones las vinculadas con el desarrollo del plan de atención a la diversidad son:

- Evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los alumnos, en colaboración con los demás profesores que inciden en el grupo.
- Detección de posibles necesidades educativas de algún alumno, tras la evaluación inicial.
- Cumplimentación de la “Hoja de derivación”, para solicitar la evaluación del alumno por parte del EOE siempre contando con la autorización familiar.
- Colaboración con el EOE en la evaluación psicopedagógica del alumno.
- Puesta en práctica de medidas específicas de atención con los alumnos que lo precisen, en colaboración con el profesorado de apoyo, EOE y resto del profesorado que incide en el proceso de aprendizaje del alumno.
- Adopción, junto con el equipo docente, de la decisión que proceda acerca de la promoción del alumnado.

##### **B.- Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.**

Es de destacar la importancia de la organización del Centro a la hora de atender a toda la diversidad. La adecuada atención a la diversidad repercute en los documentos, horarios, objetivos e identidad, afectando a la singularidad del centro. Los diferentes documentos (PE, Plan de Convivencia, Plan de

Fomento de la Lectura, RRI, PAT, Plan de Acogida) son los que reflejan la variedad de decisiones, en relación a la diversidad, asumidas por el conjunto del centro.

- Aprovechar los resultados de la evaluación inicial para poner en marcha medidas de refuerzo en las áreas instrumentales para los alumnos que así lo precisen.
- Reuniones con el equipo docente de los IES del sector con el fin de coordinar medidas y actuaciones necesarias en relación a los contenidos curriculares que precisan reforzar. Así mismo se abordan cuestiones de convivencia y relaciones interpersonales entre los alumnos que se incorporan en el siguiente curso y que repercuten en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

### **C.- Refuerzos educativos:**

Refuerzo o apoyo en áreas curriculares y medidas de ampliación. Para ello se organizan agrupamientos flexibles de alumnos que requieren esta medida.

Los tiempos de estos refuerzos están condicionados a disponibilidad horaria de aquellos profesores del centro que, al no cubrir su horario lectivo con su grupo de referencia, lo completan realizando refuerzo educativo, individual/pequeño grupo, al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

### **D.- Adaptaciones curriculares metodológicas o no significativas:**

Son aquellas modificaciones que se realizan en los diferentes elementos de la programación diseñada para todos los alumnos/as de un aula o ciclo, para responder a las diferencias individuales, pero que no afectan prácticamente a las enseñanzas básicas.

En las Programaciones didácticas se concretan la secuencia y temporalización de los contenidos, los criterios de evaluación, las estrategias e instrumentos de evaluación, las decisiones metodológicas y didácticas, el procedimiento para la elaboración y evaluación de las adaptaciones curriculares, los materiales y recursos de desarrollo curricular, las actividades extraescolares y complementarias y el procedimiento para evaluar la programación didáctica.

### **E.- Plan de acogida.**

El plan de acogida es el conjunto de actuaciones diseñadas y planificadas que ha desarrollado este centro en relación al momento de incorporación del alumnado al mismo. Especialmente, se tendrá en cuenta el **alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.**

Para la atención de este alumnado es básica la aplicación del Plan de Acogida y la referencia de un tutor que actuará como dinamizador dentro del grupo-clase, aunque la respuesta educativa implica a todo el equipo de profesores. El tutor ha de estar informado del proceso de adaptación del alumno y debe conocer el trabajo que realiza en las diferentes áreas. Por otra parte, debe mantener contacto estrecho con las familias. Así mismo, un alumno o grupo de alumnos acompañarán y orientarán al alumno inmigrante al principio de su llegada al centro.

Cuando el alumno se incorpore al centro, si conoce el español, se realizará una evaluación inicial para conocer su nivel de competencia curricular. Si el NCC es acorde al curso en que se matricula se le integrará en el aula ordinaria del curso que le corresponde por edad, integrándose en la dinámica habitual del grupo de clase. En caso de que muestre algún problema en la adquisición de los niveles de competencia curricular, se valorarán las necesidades del alumno determinando si son Necesidades de compensación educativa (ANCE) u otras necesidades que precisan valoración por parte del EOE.

En relación a los alumnos que se incorporan en cualquier momento del curso, conozcan o no el idioma, serán acompañados por el equipo directivo, tutor y grupo de alumnos determinados para tal fin. De este modo se garantizará que el periodo de adaptación al centro sea adecuado.

## **F.- Actuaciones de prevención y control de absentismo escolar**

### *Asistencia irregular al Centro y falta de puntualidad:*

Actuaciones:

- El tutor controla diariamente la asistencia y puntualidad del alumno y notifica a las familias las faltas no justificadas advirtiéndoles, cuando proceda, de las responsabilidades en que incurrir. Además, lo comunica a la Jefatura de estudios.
- El tutor y, en algún caso, la PSC, mantienen entrevistas periódicas con las familias recordándoles la importancia de la escuela y la obligación que tienen, como padres, de procurar una adecuada escolarización de sus hijos.
- En aquellos casos que lo requieran la dirección del centro cumplimentará el correspondiente parte mensual de absentismo y se remitirá a la Dirección Provincial de Educación.

## **G.- Otras MEDIDAS ORDINARIAS:**

Antes de hacer una demanda de evaluación psicopedagógica el profesorado de aula debe adoptar MEDIDAS ORDINARIAS de atención educativa con el alumno, que parten de una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza aprendizaje en la que se determinan los factores que dificultan el aprendizaje y se ponen en marcha MEDIDAS para solucionar las dificultades, cambios y

modificaciones en la situación de enseñanza-aprendizaje:

- Coordinar con los padres, si la organización, horario y metodología de trabajo son las adecuadas.
- Observar si hay aspectos concretos de la lectoescritura, de la comprensión o el razonamiento que estén incidiendo en las dificultades que presenta el alumno.
- Pedir orientaciones o materiales al orientador para adoptar estas medidas de refuerzo previas a la evaluación psicopedagógica.
- Hacer seguimiento de las medidas de refuerzo adoptadas con las familias.
- Modificación de las estrategias de enseñanza, organización de grupos de refuerzo o apoyo, agrupamientos flexibles colectivos, medidas de ampliación o profundización.
- Adaptaciones metodológicas que afecten a la organización, adecuación de actividades, temporalización, técnicas, metodología, tiempos e instrumentos de evaluación, medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumno al currículo de cada etapa. Estas adaptaciones tendrán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las programaciones didácticas.
- Informar a los padres de que estas medidas ordinarias son estrategias de intervención que se han adoptado para solucionar las dificultades de su hijo y son necesarias antes de solicitar una evaluación psicopedagógica.

## 7.2.- MEDIDAS ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

- **Apoyos específicos de los especialistas de PT y/o AL** dentro o fuera del aula.
- **Adaptaciones curriculares significativas**, previa evaluación psicopedagógica, dirigidas a los alumnos con necesidades educativas (**ACNEEs**) que afecten a los elementos preceptivos del currículo (objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las áreas y competencias básicas) de las materias en que presenten dos cursos de desfase curricular respecto a su grupo de referencia. Estas adaptaciones tendrán como referentes a los criterios de evaluación establecidos en la ACS.
- Atención educativa del tutor y profesorado de **apoyo domiciliario** al alumnado en situación de hospitalización o convalecencia domiciliaria.
- **Adaptaciones de accesibilidad**. Cuando sea necesario se realizarán *adaptaciones curriculares de acceso*, en las que se reflejen los ajustes o cambios necesarios para compensar las dificultades de aprendizaje de estos alumnos.

Estas podrán ser en relación a:

- Espacios: condiciones de acceso, sonorización y luminosidad que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje, la movilidad y la autonomía del alumno.

- Materiales: Adaptación de materiales de uso común, mobiliario y/o provisión de instrumentos específicos que puedan facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno y compensar sus dificultades.
- Comunicación: Aprendizaje de un sistema de comunicación aumentativo o alternativo del lenguaje oral indicadas para los alumnos que no pueden comprender y/o expresarse a través del lenguaje oral exclusivamente. Estos alumnos necesitan aprender a utilizar otros códigos de comunicación, sin que ello suponga renunciar al currículo. Será necesario aportar los medios necesarios para mejorar su desarrollo lingüístico y favorecer la integración de estos aprendizajes en el medio social.

### 7.3.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS:

- Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que esté escolarizado.
- Escolarización en el curso inferior al que corresponde por edad, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo con un desfase curricular de dos o más cursos. En caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.
- Permanencia excepcional en el segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria de un curso más para el alumnado con necesidades educativas especiales siempre que favorezca su integración socioeducativa y la adquisición del Perfil de Salida de la etapa y exista una propuesta del Equipo Docente.
- Modalidad de escolarización combinada previo dictamen de escolarización y propuesta a la Inspección educativa.

### 8.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS: COORDINACIÓN

En la primera reunión de CCP del curso escolar se abordan los siguientes aspectos relativos a los apoyos:

- En función del horario del centro y de la información de los alumnos susceptibles de recibir apoyo por parte del profesorado especialista de PT y AL y aquellos que van a recibirlo por parte del profesorado ordinario, se va organizando la intervención con dicho alumnado.
- En función de las características de los grupos-clase, ya constituidos y de las posibilidades reales que ofrezca el centro, se hará una previsión de los tipos de apoyo que convenga organizar: atención individualizada o en pequeños grupos.

- Se establecen las reuniones que deben mantener el EOE, PT, AL y jefatura de estudios, a finales del mes de septiembre, para concretar los apoyos (alumnos atendidos, espacios, tiempos...) que van a impartir estos especialistas.
- Se establece la reunión que deben mantener la jefatura de estudios y coordinadores de ciclo y/o niveles a finales del mes de septiembre, para concretar los refuerzos que va a impartir el profesorado ordinario del centro.

Esta información es transmitida, a través de los coordinadores de ciclo y/o niveles, a los profesores tutores de los alumnos.

Las familias de los alumnos/as que van a recibir algún tipo de apoyo educativo, bien por parte del profesorado especialista o bien por parte del profesorado ordinario, deberán ser, previamente, informadas por el profesor-tutor correspondiente de las medidas que se van a adoptar con su hijo/a, de los objetivos que se pretenden conseguir y autorizar la intervención específica.

Con el fin de hacer una valoración lo más completa y precisa posible acerca de las necesidades de cada grupo-clase y de cada individualidad, que garantice la organización de unos apoyos adaptados, durante el mes de septiembre se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión y estudio de documentación relativa a los alumnos/as ACNEEs, por parte del profesorado de PT y AL y EOE.
- Revisión del informe individualizado de aprendizaje de los alumnos, por parte de los profesores/as que van a tutorizar nuevos grupos.
- Intercambio de comunicación, relativa a los alumnos/as, entre tutores/as de ciclos educativos contiguos.

Las intervenciones de apoyo educativo, organizadas en el mes de septiembre, de acuerdo con los criterios que figuran en este documento, se llevarán a la práctica a partir del mes de octubre.

### **8.1.- Apoyos del profesor especialista de PT:**

- Las intervenciones se organizan preferentemente dentro del aula, y / o de forma individualizada o en pequeño grupo y fundamentalmente para llevar a cabo los programas de intervención especificados determinados en el informe de evaluación psicopedagógica del alumno, complementariamente para reforzar las materias de lengua y matemáticas vinculadas al currículo escolar. En el mes de septiembre se adoptan los acuerdos, que procedan, relativos a este aspecto, en función de las características concretas de cada uno de los alumnos y/o grupos de alumnos/as que van a recibir apoyos.

- Se procura que los tiempos de apoyo en una determinada materia se correspondan con los del horario del grupo de referencia, con el fin de garantizar la integración del alumno/a en su clase en aquellas materias (E. Física, Plástica, Música...) donde pueda desenvolverse y progresar sin demasiadas dificultades.
- Es necesario un trabajo de coordinación entre el profesor-tutor del alumno o grupos de alumnos objeto de atención, profesorado de apoyo y EOE
- El horario establecido de los apoyos, es flexible, en función de la evolución de los alumnos/as atendidos y de los nuevos casos que vayan surgiendo y proceda atender también.

### **8.2- Apoyos del profesor especialista de AL:**

- Las decisiones sobre el horario de atención a cada alumno/a o grupo de alumnos/as, así como la modalidad de intervención (individual o en pequeño grupo) son adoptadas por parte de la profesora especialista de AL, en colaboración con la orientadora del centro.
- Es necesaria una estrecha coordinación con el profesor-tutor, que deberá poner en práctica las orientaciones facilitadas por el especialista de AL en relación con los alumnos atendidos.
- El horario establecido de los apoyos es flexible, en función del progreso manifestado por los alumnos/as atendidos y de los nuevos casos que vayan surgiendo, susceptibles de atención.

### **8.3.- Coordinación de las actuaciones con tutores, EOE y demás profesionales implicados en el apoyo.**

#### Profesorado de PT:

- Los profesores de PT se coordinan con el EOE y con las especialistas de AL mensualmente en el día que el EOE tiene programada su visita al centro. Este tiempo de coordinación aparece reflejado en el horario personal del profesorado especialista. Dichas reuniones se establecen los terceros lunes de cada mes y siempre que surjan necesidades a tratar.
- El profesor de PT colaborará con el tutor en la elaboración de los documentos de Adaptación Curricular Significativa (ACS) de los ACNEEs.  
La Jefatura de estudios establecerá el calendario de coordinaciones con los tutores.
- Al principio de cada trimestre, el especialista de PT mantiene una reunión con los tutores del alumnado que atiende, con el fin de planificar el trabajo a desarrollar y consensuar decisiones relativas a metodología y recursos. La Jefatura de estudios establece el calendario de las distintas reuniones a celebrar.

- El profesor especialista de PT y el tutor o, en su caso, el profesor de área, deben realizar, de forma conjunta y con periodicidad trimestral (por evaluaciones), el seguimiento, por una parte, de las ACS de los ACNEEs.
- Trimestralmente se realizará un SEGUIMIENTO de alumnos con apoyo específico, incluidos en ATDI por parte de PT-AL, orientadora y tutor/a. Jefatura de estudios se encarga de organizar el horario del profesorado para poder asistir a estos seguimientos. La valoración realizada se refleja en el documento "Seguimiento trimestral". Esta ficha de seguimiento se incluirá en el expediente del alumno al finalizar el curso. Durante el curso, las observaciones de este seguimiento estarán disponibles a través de TEAMS para el equipo de atención a la diversidad del colegio (PT-AL-jefa de estudio-orientadora-PSC).
- Cada evaluación trimestral, se facilita a los padres de estos alumnos información acerca de la evolución escolar de sus hijos, a través de un boletín informativo emitido por PT y/o AL.

#### Profesorado de AL:

- La profesora especialista de AL colabora, en su caso, con el tutor y la especialista de PT en la elaboración del ACS para los ACNEEs
- El seguimiento de los alumnos atendidos por la AL se efectúa con periodicidad trimestral (por evaluaciones). La profesora especialista de AL elabora un informe sobre la evolución del alumno, que entrega al tutor, y éste se encarga de hacerlo llegar a los padres, junto con el boletín de información a las familias.
- La especialista de AL dispone en su horario personal de un tiempo para la coordinación con el EOE y con la especialista de PT. Esta reunión se realiza el día que el Equipo tiene programada su visita al Centro.

En los casos de alumnos con dificultades de lenguaje, que no sean ACNEEs, la profesora especialista de AL elaborará una hoja de seguimiento, dando conocimiento al EOE.

#### **8.4.- Refuerzos educativos de profesorado ordinario:**

A través de la evaluación inicial organizada en septiembre con el equipo docente de cada curso, jefe de estudios y EOEP se determinan los posibles refuerzos ordinarios.

Los tiempos de estos refuerzos están condicionados en función de la disponibilidad horaria de aquellos profesores del centro que, al no cubrir su horario lectivo con su grupo de referencia, lo completan realizando refuerzo educativo, con el tipo de agrupamiento que se haya establecido, al alumnado que presenta dificultades de aprendizaje. Los criterios de organización para llevar a cabo estos refuerzos son:

- Se refuerza, preferentemente, dentro del aula, siempre que el tipo de actividades a desarrollar con el alumno lo permita.  
Los refuerzos se organizan, preferentemente, con profesorado del mismo ciclo educativo, con el fin de facilitar la coordinación de actuaciones.
- Se procura que el número de profesores que refuerza a un alumno sea el menor posible, evitando así que éste pierda sus referentes.
- El refuerzo se aplica, prioritariamente, en las áreas de lengua y matemáticas.  
El horario establecido de los refuerzos es flexible, en función del progreso manifestado por los alumnos atendidos y de los nuevos casos que vayan surgiendo con necesidades de atención.
- Se asegura la coordinación entre los profesores implicados en la atención de un alumno o grupo de alumnos.

En el mes de octubre, cada tutor mantiene una reunión con el profesorado que va a desarrollar funciones de refuerzo en su clase, con el fin de valorar las necesidades reales de la situación y consensuar decisiones en relación con esta intervención.

Con periodicidad trimestral, coincidiendo con la evaluación, en reunión de equipo de ciclo, se hace el seguimiento de estos refuerzos, valorando: la evolución de los alumnos, la eficacia de los refuerzos, las dificultades... y planteando, en su caso, propuestas de mejora en relación con su desarrollo.

Con esta valoración periódica se pretende asegurar que los alumnos atendidos normalicen su situación académica, incorporándose a la dinámica habitual del aula lo antes posible.

Las conclusiones y propuestas planteadas en relación con esta valoración de refuerzos, por parte de los distintos ciclos educativos, se presentan a la Comisión de Coordinación Pedagógica, que se encarga de adoptar las decisiones pertinentes al efecto.

## **9.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACION A LAS MEDIDAS DISEÑADAS**

### **Equipo Directivo. FUNCIONES:**

Además de las funciones determinadas por la normativa vigente, se contemplan las descritas a continuación:

- Recoger y canalizar las demandas de los tutores para la evaluación psicopedagógica del alumnado propuesto.

- Coordinar las áreas de intervención y los profesores implicados en los apoyos.
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- Organizar los tiempos de forma que se favorezca la adecuada aplicación de este Plan.
- Coordinar actuaciones con todos los que participan en el desarrollo de este Plan.

### **Equipo de Orientación. FUNCIONES:**

Las funciones generales de los Equipos de Orientación y de los distintos integrantes de los mismos quedan establecidas en la RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 26 de agosto de 2010 relativa a la organización y funcionamiento de los Equipos de orientación Educativa de la Comunidad de Castilla y León.

Los equipos de orientación educativa son servicios educativos compuestos por diferentes profesionales, cuyo objetivo principal es apoyar a los centros docentes en las funciones de orientación, evaluación e intervención educativa, contribuyendo a la dinamización pedagógica, calidad y la innovación educativa.

Este centro tiene asignado el EOE (sector 2) y sus funciones prioritarias son:

- Realizar una atención individualizada del alumnado de educación infantil y Primaria
- Formar parte de la CCP (orientador del Equipo General).
- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado (Orden EDU/1152/2010, 3 de agosto) por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de EI, E.P, E. Secundaria obligatoria, bachillerato y enseñanzas de educación especial en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Asesorar al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumento de evaluación
- Colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan la transición de la etapa de educación infantil a educación primaria y de ésta a la educación secundaria.
- Promover la colaboración entre el profesorado y las familias o representantes legales del alumnado para su mejor educación.
- Colaborar en el centro en el diseño y desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad, del Plan de convivencia y en las actuaciones encaminadas a la prevención del absentismo y abandono escolar.

**Profesor/a de Servicios a la comunidad (PSC). FUNCIONES:**

- Dar a conocer las instituciones y servicios de la zona y las posibilidades sociales y educativas que ofrece, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos sociales comunitarios.
- Colaborar en la valoración del contexto escolar y social como parte de la evaluación psicopedagógica del alumno.
- Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto sociofamiliar que influyan en la evolución educativa del alumnado.
- Colaborar en el fomento de las relaciones entre el centro y las familias.
- Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro educativo y del sector donde se ubica con el objeto de mejorar la formación del alumnado y sus familias.
- Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno en lo que pueda ser relevante para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo posibilitando su máximo aprovechamiento.
- Realizar las actuaciones preventivas y, en su caso intervención, sobre absentismo escolar, abandono temprano de la educación y la formación, integración socioeducativa del alumnado, mejora del clima de convivencia y cualquier otro proyecto o programa que pueda llevarse a cabo en los centros, dentro del ámbito de sus competencias.
- Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado.
- Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización del equipo de orientación educativa.
- Coordinarse con otros servicios educativos y con los servicios sociales y sanitarios, en el marco de las funciones genéricas del equipo del que formen parte.
- Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.

**Profesorado de apoyo específico: profesorado de pedagogía terapéutica (PT) y profesorado de audición y lenguaje (AL). FUNCIONES:**

Este profesorado no tiene responsabilidad directa sobre ningún grupo específico de alumnos. Su labor se desarrolla en estos ámbitos:

**Colaboración con el profesor-tutor:**

- Elaboración conjunta de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas.
- Orientación en relación a las adaptaciones metodológicas y organizativas del aula, así como

también a los materiales didácticos y recursos personales adecuados.

- Elaboración de materiales específicos para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Intercambio de información obtenida a través de la intervención directa con el alumno/a, coordinación de actuaciones y metodologías.
- Seguimiento, evaluación y promoción de los alumnos/as, incluyendo la decisión sobre la conveniencia o no de la retirada o modificación de servicios específicos.
- Establecimiento de los cauces que permitan que el proceso educativo tenga continuidad en el centro y la familia y que garanticen el intercambio de informaciones. Así la familia deberá facilitar información acerca de datos personales, médicos...y el centro deberá facilitar información periódica acerca de la evolución escolar del alumno/a.

#### En relación con los alumnos:

- Elaboración de propuesta de organización de tipos y horarios de los apoyos a alumnos con necesidades educativas especiales. Propuesta consensuada con la Jefatura de Estudios.
- Preparación de material adaptado.
- Intervención directa (atención individualizada o en pequeño grupo)
- Seguimiento y evaluación.

#### En relación con el E.O.E. y con otros profesores.

- Intercambio de información relativa a los alumnos
- Organización de espacios y tiempos de apoyo
- Concreción de respuesta educativa
- Colaboración en la elaboración de ACS
- Coordinación de criterios de actuación.

#### En relación con el Claustro de Profesores y otros Órganos de Coordinación Docente:

Participación activa en las reuniones de claustro, de ciclo, de comisión de coordinación pedagógica, si es requerido, y en las sesiones de evaluación.

#### En relación con las familias:

- Mantener entrevistas periódicas con el fin de realizar el seguimiento del alumno, teniendo en cuenta al tutor.

- Información periódica sobre el proceso de enseñanza - aprendizaje, a través del boletín informativo elaborado sobre la evolución del alumno respecto al programa de intervención para el apoyo específico.

### **Tutores. Funciones:**

Las funciones están reguladas en el DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

### **Equipo docente. Funciones:**

- Participar en la puesta en práctica del plan de atención a la diversidad, asumiendo las funciones que competen a cada miembro.

## **10.- COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS:**

- El equipo directivo impulsará la colaboración de los padres con carácter preventivo.
- Se aplica el Plan de Acción Tutorial dando prioridad a las relaciones, encuentro y colaboraciones con las familias de este tipo de alumnado.
- En la evaluación psicopedagógica de ACNEEs las entrevistas que se organizan con la familia, antes y después de este proceso, los padres/madres son informados con periodicidad trimestral (por evaluaciones) y conjuntamente por el profesor de apoyo y tutor sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos. Esta información consta, además de las calificaciones, de una valoración cualitativa del progreso de cada alumno respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- AMPA. Gestionará diferentes actividades para dar respuesta a las necesidades educativas.
- CONSEJO ESCOLAR. La implicación de las familias en el consejo escolar velará por la inclusión en el centro de todo el alumnado.

## **11.- COORDINACIÓN DEL CENTRO CON OTROS ORGANISMOS.**

En las medidas de atención a la diversidad existe una estrecha relación con los siguientes servicios:

- Departamentos de Orientación Secundaria.
- Equipos de orientación educativa y psicopedagógica tanto generales como específicos.
- EAATC
- Servicio de Psiquiatría infanto-juvenil
- Servicio de neurología de los hospitales

- Centro de salud Pisuega
- Centro base de la gerencia de servicios sociales
- CEAS. Centros de Acción Social de la zona.
- Servicio de protección de la infancia
- Gabinetes privados y otros servicios de diagnóstico
- Otros organismos oficiales y en colaboración, tales como asociaciones y entidades similares: ONCE, ASPAYM...
- Escuelas infantiles y / o otros centros concertados

## **12.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO.**

En el inicio del curso, septiembre, se realiza **evaluación cero o inicial** y se ofrece información a todo el equipo docente por parte de los equipos de orientación y profesorado implicado.

Trimestralmente, en reunión de equipo de ciclo, se realizará una valoración de las medidas adoptadas de atención a la diversidad.

Aspectos del proceso a valorar:

- Detección de necesidades
- Organización de apoyos
- Seguimiento y evaluación de alumnos
- Información y colaboración con las familias.

En cada uno de los aspectos se valorará:

- Ajuste a lo establecido en los criterios adoptados
- Cumplimiento de funciones y objetivos
- Dificultades encontradas
- Propuestas de mejora

Criterios a tener en cuenta:

*En la detección:*

- Número de casos detectados. Valorar si se han detectado todos.
- Definición de dificultades

*En la organización de apoyos:*

- Cumplimiento de funciones previstas para cada profesional en el PAD.

- Evolución y progreso de los alumnos objeto de refuerzos y apoyos educativos.
- Horarios establecidos: valorar si los tiempos de atención son suficientes.
- Espacios: valorar la adecuación donde se desarrollan las actividades de apoyo.
- Recursos: valorar si se ha contado con recursos suficientes y adaptados para prestar una atención adecuada.

*En el seguimiento y evaluación de los alumnos:*

- Momentos y periodicidad
- Coordinación entre los distintos profesores que inciden en el alumno
- Instrumentos de seguimiento y evaluación
- Documentos empleados
- ACS. (Cumplimentación y seguimiento)

*En la información y colaboración con las familias:*

- Momentos y periodicidad
- Documentos de información
- Grado de implicación de las familias.

### **13.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Para el seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas por el centro en relación a atención a la diversidad se realizarán las siguientes actuaciones:

**Detección de necesidades a partir de la información** proporcionada por:

- La memoria del curso anterior.
- Los centros de procedencia, en el caso del alumnado que se incorpora al centro.
- Equipos de orientación: EAT y EOE
- Otras instancias y organismos del entorno: Servicio de Atención a Alumnos con Trastornos de Conducta.

**Reflexión sobre la respuesta más adecuada** a las necesidades detectadas teniendo en cuenta:

- La valoración de la eficacia de las medidas implantadas anteriormente.
- El estudio de perfiles de alumnado y situaciones que necesitan una respuesta educativa.

**Establecimiento de los objetivos que pretendemos conseguir.**

Establecer objetivos prioritarios a conseguir y análisis de resultados anteriores en cursos pasados.

**Propuesta de las medidas de atención a la diversidad** para dar respuesta a las necesidades educativas.

**Consideración de los recursos necesarios** para dar respuesta a las necesidades detectadas, partiendo de la valoración de los recursos disponibles.

Al finalizar cada curso escolar, se procederá a la evaluación FINAL del plan de atención a la diversidad, en una doble dimensión:

- *Valoración de la ejecución del plan y de su eficiencia.* Esta valoración recogerá las conclusiones de las evaluaciones que los ciclos y / o niveles han venido realizando, con periodicidad trimestral, acerca de las medidas de atención adoptadas.
- *Valoración del documento,* que se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:
  - 1) Operatividad.
  - 2) Coherencia con los proyectos del centro.
  - 3) Implica a todo el Centro y no solamente al profesorado de apoyo.
  - 4) Define claramente las funciones de los distintos profesionales implicados.
  - 5) Establece cauces adecuados de coordinación entre los distintos profesionales.
  - 6) Contempla cauces adecuados de información y relación escuela-familia

El proceso a seguir en la evaluación del Plan de Atención a la Diversidad será el siguiente:

- Análisis y valoración en las reuniones de ciclo y / o nivel
- Puesta en común de conclusiones y/o iniciativas en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Elevación de conclusiones y propuestas de modificación, en su caso, al Claustro.
- Inclusión de las valoraciones en la Memoria Final de curso.

**14.- PROCESO DE APROBACIÓN DEL PAD.**

Elaborada la propuesta del PAD por el equipo Directivo y el equipo de orientación, se presenta a la Comisión de Coordinación Pedagógica y posteriormente al Claustro de Profesores siendo aprobada en el Consejo Escolar.

El Plan de Atención a la Diversidad forma parte de la Programación General Anual, lo que supone una concreción del proyecto educativo para cada curso académico.

Por lo tanto, nuestro Plan de Atención a la Diversidad estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación de tal forma que, anualmente, se establecen las modificaciones y áreas de mejora pertinentes para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del propio centro y del alumnado en él escolarizado. Por lo tanto, aunque la evaluación es anual, también es flexible, siendo susceptible de introducir los cambios que se precisen a lo largo de la aplicación del mismo.

Este Plan de Atención a la Diversidad ha sido elaborado por el equipo Directivo del CEIP Elvira Lindo y el Equipo de Orientación que atiende al centro, siendo presentado para su aprobación al Consejo Escolar una vez ha sido informado el Claustro.

Arroyo de la Encomienda a 20 de febrero de 2023



